Honorable Concejo Municipal
Ciudad de San Genaro

Ordenanza Nº 1231 / 2026

FUNDAMENTOS

La sanción de la Ley EMA representa un avance significativo en el reconocimiento y abordaje de las violencias que se producen, reproducen o amplifican mediante el uso de tecnologías digitales. La provincia de Santa Fe se convierte en la primera del país en sancionar una ley específica para combatir la violencia digital en las aulas.

La norma impulsada por la diputada provincial Celia Arena y el colectivo por la Ley Ema a nivel nacional, brinda herramientas para que las instituciones educativas puedan desarrollar acciones de prevención, sensibilización y actuación frente a situaciones que afectan la integridad, la intimidad y los derechos de niñas, niños y adolescentes. El nuevo sistema alcanzará de manera obligatoria a todos los establecimientos educativos de gestión estatal y privada de la provincia de Santa Fe, en sus distintos niveles y modalidades. La normativa involucra activamente a estudiantes, docentes, equipos directivos, familias y personal no docente, poniendo especial atención en la protección integral de niñas, niños y adolescentes.

En cuanto a las acciones concretas a desarrollar en el territorio, la ley dispone brindar lineamientos pedagógicos y herramientas actualizadas a docentes y equipos de orientación escolar. Asimismo, determina la incorporación obligatoria en los programas curriculares de contenidos vinculados a la ciudadanía digital, el consentimiento y la privacidad, al mismo tiempo que garantiza el acompañamiento psicológico, pedagógico y legal a las víctimas de violencia digital dentro del ámbito escolar.

La Ley EMA toma su nombre de Ema, una adolescente víctima de violencia digital, y representa el compromiso de transformar el dolor en acción política: brindar a las escuelas herramientas para la prevención, detección y acompañamiento de estas nuevas formas de violencia, y garantizar que el espacio educativo sea también un ámbito de cuidado, contención y ciudadanía digital crítica.

En un contexto en el que las tecnologías forman parte central de la vida cotidiana y de los vínculos sociales, resulta necesario que el Estado promueva una ciudadanía digital basada en el respeto, el cuidado y la responsabilidad colectiva.

La Adhesión de este Concejo Municipal expresa el acompañamiento institucional de la ciudad de San Genaro a una política pública que coloca en el centro la protección de las infancias y adolescencias y reconoce que aquello que sucede en los entornos digitales produce consecuencias concretas en la vida de las personas.

Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNCIPAL DE LA CIUDAD DE SAN GENARO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Adhesión a Ley provincial Nº 14.471 denominada "Ley EMA", que crea en la provincia de Santa Fe un sistema para la prevención y el abordaje integral de las violencias digitales en el ámbito educativo.----------

ARTÍCULO 2º: Su adhesión a los principios y objetivos de la mencionada norma, especialmente a la promoción de una ciudadanía digital responsable, la protección integral de niñas, niños y adolescentes y la construcción de entornos educativos y digitales más seguros.----------

Honorable Concejo Municipal
Ciudad de San Genaro

ARTÍCULO 3º: Comuníquese la presente declaración al poder ejecutivo municipal, al poder ejecutivo provincial, y a ambas Cámaras de la Legislatura provincial.----------

ARTÍCULO 4º: De forma.----------

Autor:

Concejales **BALDANI – FERMANI** / Bloque **Juntos Avancemos**

Aprobado por unanimidad

Dese en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Genaro, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, a los tres días del mes de septiembre de 2026.----------

María Florencia BALDANI
Concejal HCM
Ciudad de San Genaro

Bruno Ernesto FERMANI
Concejal
Ciudad de San Genaro

Rita ACUÑA
Secretaria Parlamentaria HCM
Ciudad de San Genaro

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
CIUDAD DE SAN GENARO

Clarisa PRIMOLETTI
Presidente HCM
Ciudad de San Genaro